

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 284-2023-GM-MDS

Sama, 17 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°057-2023-RP-MSADPGOPCPP-GDES-GM-A/MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, el INFORME N°714-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, el INFORME N°001-2023-ERCHA-MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el INFORME N°1129-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el INFORME N°0443-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Modificación N°01: Adicional N°01 por Partidas Nuevas y Deductivo N°01 por partidas no ejecutadas del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LAS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:** en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 284-2023-GM-MDS

Que, mediante la Directiva para la programación Multianual aprobada por la Resolución Directoral N°001-2017-EF/63.01 y Directiva para la Formulación y Evaluación aprobada por Resolución Directoral N°002-2017-EF/63.01 del SISTEMA NACIONAL MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES INVIERTE.PE., establece lo siguiente: El objetivo es dar opciones que resulten del análisis técnico de la localización, el tamaño de una alternativa de solución que conlleva al logro del objetivo central del proyecto de inversión. Considerando el Artículo 33.00 de la Ley, en su numeral 33.2 establece que "Respecto a las modificaciones durante la ejecución física de la inversión deben ser registrados por UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) antes de su ejecución mediante el formato 8A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión (...).

Que, mediante el INFORME N°057-2023-RP-MSADPGOPCPP-GDES-GM-A/MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, el responsable del Proyecto, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Expediente Técnico Modificación N°01: Adicional N°01 por Partidas Nuevas y Deductiva N°01 por Partidas no Ejecutadas, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LAS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2594160, con un monto total de inversión de S/. 456,245.93, con un porcentaje de incidencia de 16.63%, con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del INFORME N°714-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el expediente Técnico de modificación N°01, por adicional N°01 (partidas nuevas) y deductivo N°01 (por partidas no ejecutadas), con la finalidad de que sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, en base al INFORME N°001-2023-ERCHA-MASPDRDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificación N°01: Adicional N°01 por Partidas Nuevas y Deductiva N°01 por Partidas no Ejecutadas, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LAS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2594160, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 456,245.93 (cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con 93/100 soles).

Que, mediante el INFORME N°1129-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificación N°01: Adicional N°01 por Partidas Nuevas y Deductiva N°01 por Partidas no Ejecutadas, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LAS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2594160, la misma que fue revisada y otorgada su conformidad en base al INFORME N°001-2023-ERCHA-MASPDRDRCPVVDS-USLP/MDS.

Que, a través del INFORME N°0443-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al Expediente Técnico Modificación N°01: Adicional N°01 por Partidas Nuevas y Deductiva N°01 por Partidas no Ejecutadas, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LAS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que la Modificación N°01 del Expediente Técnico, por Adicional N°01 (Partidas Nuevas) y Deductiva N°01 (por Partidas no Ejecutadas), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LAS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2594160, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ello en base al INFORME N°001-2023-ERCHA-MASPDRDRCPVVDS-USLP/MDS y la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Planeamiento y presupuesto, y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 284-2023-GM-MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N°01 del Expediente Técnico, por Adicional N°01 (Partidas Nuevas) y Deductiva N°01 (por Partidas no Ejecutadas), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LAS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2594160, con un incremento presupuestal de **S/. 456,245.93** (cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con 93/100 soles), con un porcentaje de incidencia del **16.63%**, ello en conformidad mediante el INFORME N°001-2023-ERCHA-MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector del Proyecto, quien otorga su conformidad a la modificación N°01, el INFORME N°0443-2023-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la Disponibilidad Presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)". Todo en base al siguiente detalle:

CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN N°01: POR ADICIONAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO N°01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS), APROBADO POR EL INSPECTOR DEL PROYECTO MEDIANTE EL INFORME N°001-2023-ERCHA-MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS

ITEM	EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	EXP. TÉCNICO BASE	DEDUCTIVO	ADICIONAL (+)	MODIFICACIÓN N°01	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01
	COMPONENTE N°01	S/.778,075.93	- S/.73,920.00	S/.289,650.00	S/.215,730.00	S/.993,805.93
	COMPONENTE N°02	S/.662,866.00	- S/.77,440.00	S/.4,050.00	- S/.73,390.00	S/.589,476.00
	COMPONENTE N°03	S/.644,674.07	- S/.113,120.00	S/.325,797.59	S/.212,667.59	S/.857,351.66
	COSTO DIRECTO	S/.2,085,616.00	- S/.264,480.00	S/.619,497.59	S/.355,017.59	S/.2,440,633.59
	GASTOS GENERALES					
	Gastos Generales (13.01%)	S/.271,414.00	- S/.34,418.40	S/.80,619.02	S/.46,200.62	S/.317,614.62
		=====	=====			
	SUB TOTAL	S/.2,357,030.00	- S/.298,898.40	S/.700,116.61	S/.401,218.21	S/.2,758,248.21
3	GASTOS DE GESTIÓN (6.50%)	S/.135,565.04	-	S/.40,267.34	S/.23,076.14	S/.158,641.18
4	GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.50%)	S/.156,421.20	-	S/.46,462.32	S/.26,626.32	S/.183,047.52
5	LIQUIDACIÓN (1.50%)	S/.31,284.24	-	S/.9,292.46	S/.5,325.26	S/.36,609.50
6	ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	S/.62,568.48	-			S/.62,568.48
	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/.2,742,868.96	- S/.298,898.40	S/.796,138.74	S/.456,245.93	S/.3,199,114.89
	INCIDENCIA	100.00%	-10.90%	29.03%	16.63%	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°284-2023-GM-MDS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EN BASE AL INFORME N°0443-2023-GPP-GM/MDS

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2594160 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LAS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	009 CIENCIA Y TÉCNOLOGÍA
GRUPO FUNCIONAL	0129 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/. 456,245.93 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento a la modificación N°01 del expediente técnico por ADICIONAL N°01 (POR PARTIDAS NUEVAS) y DEDUCTIVO N°01 (POR PARTIDAS NO EJECUTADAS), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LAS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2594160, aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S.
U.S.L.P.
G.P.P.
Interesado.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL